

BIENESTAR

FAMILIA

Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 1 de 23
Aplica

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44006122025

CUARTO INFORME

1. Datos generales

Período del informe

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

Número de contrato/convenio:

44006122025

Tipo de contrato/convenio

CONTRATO DE APORTE

Fecha suscripción contrato/convenio:

09 DE JULIO DE 2025

Valor Inicial del contrato/convenio

2.794.830.199,00

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):

15 DE DICIEMBRE DE 2025

Objeto

Prestar la atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y sus familias que habitan en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayuu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017.

Alcance del objeto (si aplica)

NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)

EDWIN JOSE SANCHEZ BERMUDEZ-COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 7 ICHITKI WAYUUWAPULEE

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)

EDWIN JOSE SANCHEZ BERMUDEZ-COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 7 ICHITKI WAYUUWAPULEE

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)

EDWIN JOSE SANCHEZ BERMUDEZ-COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 7 ICHITKI WAYUUWAPULEE

Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)

Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)

NO APLICA

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)

NO APLICA

Otros supervisores (*)

NO APLICA

Cargos de otros supervisores

NO APLICA

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:

SOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ATUNAJUTU TEPICHI

Cédula o NIT:

901552669

Dirección:

Correo electrónico:

aatwayuuatunajututepichi@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:

FREDYS MANUEL BERMUDEZ

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):

FREDYS MANUEL BERMUDEZ

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:

11 DE JULIO DE 2025

Hasta cuándo:

15 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha aprobación pólizas:

Fecha expedición R.P.:

Fecha acta de inicio:

11 DE JULIO DE 2025

Fecha inicio del contrato/convenio:

09 DE JULIO DE 2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

N/A

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):

N/A

Fecha aprobación póliza de la prórroga:

N/A

Fecha de terminación:

N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 643.673.468,00	\$ 643.673.468,00	\$ -		SIN NOVEDAD
2	\$ 858.231.291,00	\$ 858.231.291,00			
3	\$ 858.231.291,00	\$ -			
4	\$ 429.115.646,00	\$ -			
TOTALES	\$ 2.789.251.696,00	\$ 1.501.904.759,00			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.789.251.696
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	5.578.503
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.794.830.199
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	0
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	2.789.251.696
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	5.578.503
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.794.830.199
Valor total pagado por el ICBF		1.501.904.759
Valor total ejecutado recursos del ICBF		1.501.904.759
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		1.287.346.937
Saldo pendiente por liberar **		0

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar

Fecha estado de cuenta _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	CVP-100001743	8/07/2025	15/06/2026
pagos de salarios			9/07/2025	15/12/2025
Calidad el servicio			10/07/2025	15/06/2026
Responsabilidad civil			8/07/2025	15/12/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
---	---------------------------------	--	--------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informes técnicos y financieros. Informe de avances de ejecución.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	Informes técnicos y financieros. Informe de avances de ejecución.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Aplicación de fichas de caracterización, informes de caracterización, matriz de usuario diligenciada.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico en donde se evidencia la ausencia de actividades proselitistas u otros relacionados a este.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	La unidad ejecutora evidencia el cumplimiento de esta obligación a través de las respuestas a solicitudes hechas por correo electrónico y otros medios, cargue de informes técnicos y financieros.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	La unidad ejecutora responde a las convocatorias realizadas por el ICBF a través de su asistencia a los diversos espacios de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.7. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opere, en la cual deberá reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La entidad evidencia cuenta con una oficina en el municipio donde opera en donde reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) de toda la actividad operativa.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta en la ejecución de las actividades de implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	La unidad ejecutora cuenta con un plan de acompañamiento y formación a las familias y cualificación del talento humano, el cual se ve reflejado en el cargue de los informes técnicos mensuales.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.9. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	Para el periodo de la presente revisión no se evidencian hallazgos formulados por los organismos de vigilancia, inspección y control.	Para el periodo de revisión del presente informe no aplica esta obligación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Clasificación de la Información Pública			
Formar de manera oportuna y oficial a la supervisión del contrato y/o a la Dirección General del ICBF, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	La unidad ejecutora informa de manera oportuna y oficial ante la supervisión del contrato las situaciones atípicas o extraordinarias relacionadas con la prestación del servicio a través de correos electrónicos formales.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.11. Informar de manera oportuna y oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	La entidad da cuenta de las gestiones realizadas en el componente de salud y nutrición: activación de rutas informadas por medio de correos formales enviados al supervisor del contrato y al equipo de Nutrición del Centro Zonal.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informes técnicos y financieros. Informe de avances de ejecución.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.13. Contribuir en el proceso de articulación y coordinación de acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	SI	Informes técnicos y financieros. Informe de avances de ejecución.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.14. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	Correo electrónico de reporte de al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hechos hechos de violencia, activación de ruta por medio del correo.	Para el periodo de revisión del presente informe no se presentan por parte de la entidad la ocurrencia de presuntos hechos de violencia.
2.15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	NO	Informe financiero: cargue de planilla de afiliación del talento humano al sistema de seguridad social.	UE no presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.17. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	NO	Cargue de primera socialización de servicio en el informe técnico.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
2.18. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	No hubo existencia de siniestros en las unidades de atención.	N/A para el periodo de presentación del informe
2.19. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora que haya lugar.	NO	Informe aplicación de contrapartida cargado en el informe financiero mensual.	UE no presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe tecnico, financiero y avance de ejecucion mensual correspondientes a los meses en revision.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
--	----	---	---

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO La unidad Ejecutora deberá garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, la cual hace parte integral del presente contrato de aporte.	SI	La entidad evidencia el cargue de los entregables en la etapa de alistamiento: Matriz de unidades de atención , matriz de usuarios , georeferencia , ficha de caracterización familiar , creación del punto de AAVN , valoración nutricional , propuesta técnica , presupuesto , concertación	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN 3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
3.2.1.1. Brindar la atención integral de transición al Pueblo Wayuu para orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo (Wayuu) en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), especialmente orientadas a niñas, niños de primera infancia, y complementaria para adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades desde su contexto, gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu para la pervivencia cultural y mitigación de los riesgos por desnutrición conforme al Anexo 7 Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoüjia Wakuaipa Wounmaimpa de la guía de atención integral al Pueblo Wayuu.	NO	Informe técnico, financiero y avance de ejecución mensual.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2.1.2. Realizar la atención integral de la población Wayuu conforme a la distribución Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoüjia Wakuaipa Wounmaimpa, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia, calidad y oportunidad en la atención.	NO	Informe técnico, financiero y avance de ejecución mensual.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2.1.3. IGarantizar la gratuidad del servicio a las personas participantes directos de la atención.	NO	Informe técnico, financiero y avance de ejecución mensual.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia del participante en la Unidades de Atención.	NO	Informe técnico, financiero y avance de ejecución mensual. Cargue de actividades de encuentros	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2.1.5. Garantizar la contratación del talento humano requerido para la implementación de la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades Wayuu.	SI	Cargue de hojas de vida en la etapa de alistamiento y formalización de la contratación del talento humano.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2.1.6. Garantizar el desarrollo de actividades y la entrega de complementación alimentaria a familias con niñas y niños de primera infancia.	SI	Informe técnico, financiero y avance de ejecución mensual, entrega de paquetes de RFPP	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, esto en relación a la entrega de paquetes de RFPP.
3.2.1.7. Realizar la atención de las familias con niñas y niños de primera infancia, de familias con adolescentes y jóvenes, o sin hijo, conforme lo plantea el Anexo 7, de la atención integral al Pueblo Wayuu, la guía de atención Anoüjia, considerando la organización de las Unidades de Atención y su conformación en relación con las 160 familias.	NO	Informe técnico , ejecución de la propuesta pedagógica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jóvenes,infantiles ,actas de capacitaciones.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.2.1.8. Desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia de la población en la atención, evitando traslados o duplicidad de las familias en otras Unidades de Atención, programas o modalidades.	SI	Informe técnico , ejecución de la propuesta pedagógica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jóvenes,infantiles, aplicación de caracterizaciones en cada una de las comunidades.	UE SI presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoüjia Wakuaipa Wounmaimpa	NO	Ejecucion de la propuesta tecnica operativa, presentacion de avances de ejecucion.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
--	----	--	--

3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO PERVIVENCIA CULTURAL WAYUU

3.4.1. Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de favorecer el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoüjia Wakuaipa Wounmaimpa.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jovenes,infantiles ,actas de capacitaciones.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas en la “Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal”, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	N/A	Soportes de aplicación de instrumentos o formatos para la aplicación del transito armonico en los casos en que aplique.	N/A para el periodo de presentacion del informe
3.4.3. Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y prácticas propias del Pueblo Wayuu.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jovenes,infantiles.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.4. Desarrollar encuentros en los cuales participen las niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo con sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, cultura y practicas propias que se interrelacionan con los hilos de cuidado propio, colectivo y del entorno; seguridad y soberanía alimentaria y fortalecimiento comunitario.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jovenes,infantiles	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.5. Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	SI	Informe tecnico , propuesta pedagogica .	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.4.6.Promover el desarrollo de encuentros y círculos de sabiduría para la dignificación del saber ancestral y comunitario.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros con gestantes.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

3.5.1. Dar cumplimiento a las prácticas culturales que garanticen el desarrollo del hilo de Desarrollo Integral Infantil, y favorecer la atención integral a la población de Primera Infancia, con herramientas de la educación inicial, reconociendo las prácticas y experiencias pedagógicas propias de la cultura Wayuu.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jovenes,infantiles y gestantes.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
---	----	---	--

Clasificación de la Información Pública			
Promover acciones para asegurar a niñas, niños de primera infancia, mujeres gestantes y en periodo de gestación el desarrollo integral acorde con las creencias y prácticas del Pueblo Wayuu, consolidando posibilidades armónicas entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores de riesgo que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes y que inciden en la desnutrición.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros familiares comunitarios ,jovenes,infantiles y gestantes.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.5.3. La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres, encuentros y demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de vulneración de derechos, especialmente en lo relacionado con los casos de	SI	Plan de formación al talento humano, avance del plan de formación al talento humano.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.5.4. La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes, vulneraciones de derechos y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes mujeres gestantes o en periodo de lactancia, de acuerdo Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoujia Wakuaipa Wounmaimpa, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La entidad se acoje a los protocolos y se compromete a realizar las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen en su momento.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.5.5. Favorecer la consolidación de un sistema de vigilancia nutricional comunitaria, que incluya seguimiento a las mujeres en gestación o en período de lactancia y nutrición de niñas y niños de primera infancia, para garantizar el derecho a la vida; así mismo, incorporar a este sistema parteras y medicina tradicional.	NO	Informe tecnico, actividades relacionadas al sistema integrado de gestion, actas de socializaciones y evidencias fotograficas de reuniones.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.5.6.Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	Acta que da cuenta de los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A
3.5.7. Realizar los ajustes razonables en la Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres en gestación o en periodo de lactancia y población con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 de atención de Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la	N/A	N/A	La UE no tiene registro de beneficiaros que tengan alguna condicion de discapacidad
Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en	N/A	N/A	La UE no tiene registro de beneficiaros que tengan alguna condicion de discapacidad
3.5.8. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial y enriquecer espacios con artículos propios de la cultura Wayuu, para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres en gestación, y en período de lactancia, población con discapacidad, en el desarrollo de las experiencias pedagógicas,	N/A	N/A	La UE no tiene registro de beneficiaros que tengan alguna condicion de discapacidad
3.5.9. Integrar en las experiencias pedagógicas y prácticas de la atención de transición los elementos propios para la atención integral a la población de primera infancia.	NO	Informe tecnico , ejecucion de la propuesta pedagogica , actas de encuentros con gestantes presentados de manera mensual.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.5.10. Favorecer acciones para la consolidación de un sistema de vigilancia comunitaria nutricional.	SI	Propuesta tecnica operativa, avances en la ejecucion de la propuesta, seguimientos nutricionales.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.5.11. Realizar con frecuencia mensual o quincenal, según se requiera por riesgos de desnutrición, la toma de medidas antropométricas y la activación y gestión de rutas que sean necesarias para la atención de los casos por desnutrición.	SI	Consolidacion de datos de tomas de medidas antropometricas, seguimientos nutricionales, cargue de informacion en el aplicativo.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Presentar las alertas oportunas que se consideren en relación con el no regreso de una niña o niño al proceso de atención, con especial énfasis en los casos de riesgo por desnutrición, desnutrición o en recuperación, a quienes no ha sido posible realizar el seguimiento y toma de medidas antropométricas.	SI	Consolidación de datos de tomas de medidas antropométricas, seguimientos nutricionales, cargue de información en el aplicativo.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.5.13. Coordinar de manera frecuente, con los equipos de acompañamiento técnico del ICBF de los diferentes niveles zonal, regional o nacional, conforme se requiera, para realizar capacitaciones al talento humano, con especial énfasis en las temáticas relacionadas con el seguimiento nutricional y riesgos de la	SI	Plan de formación al talento humano, avance del plan de formación al talento humano.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.5.14. Realizar planes de formación e instrumentos de seguimiento a familias respecto al desarrollo integral especialmente de niñas y niños de primera infancia; así mismo realizar acciones para sensibilizar a madres, padres o personas cuidadores que hacen	SI	Plan de formación al talento humano, avance del plan de formación al talento humano.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA			
3.6.1. Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo seguridad y de soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia, adolescencia y sus familias, establecidas en el Anexo 7, para la atención de Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoujia Wakuaipa Wounmaimpa.	NO	Informe técnico, ejecución de la propuesta pedagógica, actas de encuentros con gestantes.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.6.2. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención que permitan el desarrollo del hilo de seguridad y soberanía alimentaria. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas, y niños con desnutrición aguda y las mujeres en gestación con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Transición de la Modalidad Propia Intercultural a la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira Anoujia Wakuaipa Wounmaimpa.	SI	Durante el primer mes de ejecución las familias firman el acta de compromiso correspondiente.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.6.3. Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de manipulación, entrega y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", y orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Plan de medidas saludables, avances en la ejecución del plan.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.6.4. Entregar durante el primer mes las actas que correspondan al registro de los acuerdos realizados con las comunidades respecto a las fechas, lugar y contenido de la RFPP de la entrega de la complementación alimentaria.	SI	Actas de concertación por comunidad con minuta acordada.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.6.5. Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de atención realizado, complementación alimentaria, seguimiento del estado nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de seguridad de la soberanía alimentaria. Notificar al supervisor del contrato, dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Actas y evidencias de entrega de paquetes de RFPP, registros de toma de datos antropométricos y cargue de los respectivos registros al aplicativo.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.6.6. Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora como la entrega de la ración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora basado en acta de acuerdo con la comunidad para la entrega del complemento alimenticio y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral de transición.	SI	Actas y evidencias de entrega de paquetes de RFPP, registros de toma de datos antropométricos y cargue de los respectivos registros al aplicativo.	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual

participar y facilitar en el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF”.	SI	Actas y evidencias de entrega de paquetes de RFPP.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.6.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los tiempos y periodos establecidos para este fin sobre el 100% de los usuarios atendidos en la Guía de atención integral y teniendo en cuenta los documentos complementarios relacionados con este hilo.	SI	Registros de toma de datos antropometricos y cargue de los respectivos registros al aplicativo. Seguimientos nutricionales.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.6.9. Garantizar la atención integral de transición Anoújia, así como la entrega de complementación alimentaria.	SI	Actas y evidencias de entrega de paquetes de RFPP. Ejecucion de la propuesta tecnica operativa.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.6.10. Diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, conforme a lo señalado en la Guía de atención y documentos complementarios.	SI	Informe tecnico- formato de captura de datos antropometricos, evidencias fotograficas de toma de peso y talla a los menores beneficiarios.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.6.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A	Plan de formación al talento humano, avance del plan de formación al talento humano.	N/A para el periodo actual
3.6.12. Realizar por cada una de las comunidades que conforman la Unidad Ejecutora, los encuentros relacionados con la potenciación y reconocimiento de capacidades artesanales, de pesca, pastoreo, entre otras que permitan reconocer el perfil generativo y la proyección de una iniciativa cultural y comunitaria.	N/A	N/A	N/A para el periodo actual
3.7. OBLIGACIONES PARA EL HILO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO			
3.7.1. Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya a bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	NO	Informe tecnico, actas de encuentro comunitarias , familiares , bitacoras , cronograma, plan de formacion , informe pedagogico , propuesta pedagogica.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.7.2. Garantizar el desarrollo de los encuentros y horarios, conforme a lo sugerido en la guía y, respaldar, basado en la decisión conjunta de autoridades ancestrales o tradicionales, la flexibilización de estos.	NO	Informe de gestiones realizadas, activaciones de ruta y reporte a los entes de control.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.7.3. Implementar el esquema de atención propuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu, y su flexibilización previo acuerdo con las autoridades y comunidades Wayuu.	NO	Actas de conformacion del comité de control social y veeduría ciudadana.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.7.4. Garantizar que se cumpla con la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios que se exponen en la guía de atención integral al pueblo Wayuu.	SI	Uso de mecanismos de planeación, supervisión y participación comunitaria. Actas de concertacion con las comunidades.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.7.5. Desarrollar cada uno de los componentes de atención de la atención integral para el pueblo Wayuu, en coherencia con lo estipulado en la guía orientadora de esta atención propia.	NO	Informe tecnico, actas de encuentro comunitarias , familiares , bitacoras , cronograma, plan de formacion , informe pedagogico , propuesta pedagogico.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.7.6. Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades wayuu, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Respecto a la familia, la articulación podrá gestionar la atención de necesidades básicas insatisfechas, para cerrar la brecha de pobreza.	NO	Plan de articulacion intersectorial. Propuesta tecnica operativa. Avances de ejecucion.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.7.7. Favorecer el desarrollo de acciones que permitan la consolidación de un observatorio y seguimiento a los derechos de la niñez, infancia, juventud y sus familias, en el marco de la metodología del Ayaawataa (FUCAI).	NO	Informe tecnico, actas de encuentro comunitarias , familiares , bitacoras , cronograma, plan de formacion , informe pedagogico , propuesta pedagogico.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.8. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Clasificación de la Información Pública			
Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo con el Anexo 7. transición de la modalidad propia intercultural a la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales en la guajira anoüjia wakuaipa wounmaimpa	NO	A la fecha la unidad ejecutora realiza acciones en el avance del cargue y registro de informacion en las plataformas tecnologicas del ICBF.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual. Para este periodo la unidad ejecutora no cuenta con habilitacion para el cargue de informacion de las unidades de atencion en el sistema cuentame.
3.8.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	NO	La unidad ejecutora evidencia el cumplimiento de esta obligacion a traves de la informacion cargada en el SECOP y demas plataformas tecnologicas definidas por el ICBF.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual. Para este periodo la unidad ejecutora no cuenta con habilitacion para el cargue de informacion de las unidades de atencion en el sistema cuentame.
3.8.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Correos de solicitud de activacion enviados durante el inicio de la ejecucion del contrato.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.8.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	A la fecha la unidad ejecutora realiza acciones en el avance del cargue y registro de informacion en las plataformas tecnologicas del ICBF.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.8.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF definala información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	NO	A la fecha la unidad ejecutora realiza acciones en el avance del cargue y registro de informacion en las plataformas tecnologicas del ICBF.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual. Para este periodo la unidad ejecutora no cuenta con habilitacion para el cargue de informacion de las unidades de atencion en el sistema cuentame.
3.8.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención,paralo cualdeberecolectarlaautorizacióndelos padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	NO	A la fecha la unidad ejecutora realiza acciones en el avance del cargue y registro de informacion en las plataformas tecnologicas del ICBF.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual. Para este periodo la unidad ejecutora no cuenta con habilitacion para el cargue de informacion de las unidades de atencion en el sistema cuentame.
3.8.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	NO	A la fecha la unidad ejecutora realiza acciones en el avance del cargue y registro de informacion en las plataformas tecnologicas del ICBF.	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual. Para este periodo la unidad ejecutora no cuenta con habilitacion para el cargue de informacion de las unidades de atencion en el sistema cuentame.
3.8.8. Realizar la desvinculación, en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio.	N/A	Para el mes de presentacion de este informe no se evidencian situaciones relacionadas a este ítem.	N/A
3.8.9. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	No hay reporte de fallecidos para el presente periodo de revision.	N/A en la vigencia de la presentacion del informe
3.8.10. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo con el Anexo 7. transición de la modalidad propia intercultural a la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales en la guajira anoüjia wakuaipa wounmaimpa	N/A	Correo de solicitud a los funcionarios competentes la activacion del Sistema de Información Cuéntame.	La presente obligacion contractual N/A en el periodo actual



Solicitar formalmente al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados, para lo cual la Unidad Ejecutora garantizará la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	A la fecha la unidad ejecutora realiza acciones en el avance del cargue y registro de informacion en las plataformas tecnologicas del ICBF, presenta cargue de Registros de atencion mensual en el informe tecnico.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.8.12. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A	N/A	N/A en la vigencia de la presentacion del informe
3.8.13. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A en la vigencia de la presentacion del informe

Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte del ICBF para ello, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora, deberá justificar el número de caso, que validará el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito correspondiente ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Formato de compromiso de confidencialidad firmado por el talento humano , hojas de vida.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.			
3.9.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Presupuesto de operación aprobado en el primer comité tecnico operativo.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.3. Disponer de una cuenta de ahorros donde se llevará a cabo el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar	NO	Informe financiero, certificado bancario de la unidad ejecutora.	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

3.9.5. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.6. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.7. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	NO	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	NO	Informe financiero	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.12. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe financiero, informe tecnico, avances de ejecucion.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.13. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el	NO	Informe financiero, polizas de beneficiarios.	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO	Informe financiero, informe tecnico, avances de ejecucion.	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.9.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	Informe financiero, toda vez que se presente tal situacion, la entidad se dispondra a reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del porte del ICBF	N/A para la vigencia del periodo actual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	Informe financiero. Toda vez que se presente tal situación, la entidad se compromete a reintegrar los recursos destinados a la prestación del	Clasificación de la Información Pública N/A para la vigencia del periodo actual
3.9.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	Informe final de ejecución del contrato	N/A para periodo de presentación del informe
3.9.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	Informe financiero. Toda vez que se presente tal situación, la entidad se compromete a reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A para periodo de presentación del informe
3.10. OBLIGACIONES FRENTE AL TALENTO HUMANO			
3.10.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Contratar y disponer del personal idóneo para la atención acorde a lo definido en esta Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu.	NO	Informe técnico, cargue de hojas de vida, matriz de talento humano, acta de validación del talento humano.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.10.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	NO	Contratos de talento humano, matriz de talento humano	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.10.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención.	SI	Aval de autoridades, matriz de talento humano, contratos	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.11. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN			
3.11.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	NO	Informe técnico, financieros, avance de ejecución.	UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.11.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	No hay requerimientos en el periodo de este informe.	N/A para periodo de presentación del informe
3.11.3. Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	N/A	N/A para periodo de presentación del informe
3.11.4. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.6. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Proceso ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO		F1.P18.ABS 27/11/2020 Versión 4 Página 18 de 23
Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.		N/A	N/A	Clasificación de la Información Pública N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.8. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.		N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.9. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.		N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.10. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.		N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.11. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.		N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.12. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.		N/A	Para el periodo de la presente revisión no se evidencia la existencia de siniestros.	N/A para el periodo de presentación del informe
3.11.13. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el “Formato Acta de Recibo de Bienes” en su versión vigente y el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.		N/A	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe
3.12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos “Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales” y “Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos” adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	NO	Informe financiero mensual	UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
--	----	----------------------------	--

3.13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.

3.13.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	La unidad ejecutora evidencia el cargue de los requisitos para la creacion del punto de bienestarina	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.13.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN a usuarios , evidencias fotograficas	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.13.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Acta de entrega punto de AAVN.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.13.4. Informar al ICBF – supervisión de manera oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	La entidad ejecutora reporta que no hubo ninguna dificultad	N/A para el perido de presentacion del informe
3.13.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN a usuarios , evidencias fotograficas	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN a usuarios , evidencias fotograficas	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.13.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional alas unidades ejecutoras de servicios en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Evidencia fotografica del transporte de AAVN con el cumplimiento de requisitos minimos para su conservacion.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.13.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A para el periodo de la presentacion del informe
3.13.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Actas de comité de control social ,actas de encuentros comunitarios y familiares.	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
3.13.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Para el periodo de revision actual no se presentaron requerimientos.	N/A para el periodo de la presentacion del informe
3.13.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A para el periodo de presentacion del informe
3.13.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	NO	Acta de visita de instrumento de seguimiento de AAVN	UE NO presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual (no se han efectuado visitas en el periodo en cuestion)
3.13.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A para el periodo de presentacion del informe
3.14. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE.			



BIENESTAR
FAMILIAR

En los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:

1. Carpetas de documentación de las personas participantes de esta atención (niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y familias).
2. Reporte del sistema de información Cuéntame con las Unidad de atención y participantes que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual. Proceso de inducción con soportes de su ejecución.
3. Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
4. Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.
5. Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.
6. Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención.
7. Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención.
8. Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados. Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF.
9. Informe de seguimiento a la promoción y garantía de los derechos de cada una de las personas participantes.

3.15. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

N/A

Informes técnicos, informe financiero, actas de encuentros, plan de cualificación y actas de inducción y capacitación al talento humano, listados de asistencia, comité de control social establecido con su respectiva acta de conformación y demás aspectos u obligaciones relacionadas en la fase del cierre de este contrato.

N/A para el periodo de presentación del informe

Clasificación de la Información Pública

3.15.1. 1. Eje de calidad. i. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. ii. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. iii. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. iv. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio v. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual vi. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. vii. Contar con un registro de los documentos

NO

Informes técnicos, informe de avances, matriz de talento humano, aval de autoridades.

UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual

3.15.2. Eje de seguridad de la información. i. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. ii. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. iii. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato iv. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

NO

Documento de confidencialidad de la información firmado por talento humano en momento de la firma del contrato

UE NO presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual



Objeto de Seguridad y Salud en el Trabajo. i. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. ii. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. iii. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. iv. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. V. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. vi. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

NO

La unidad ejecutora aun no registra el cargue de la informacion que de soporte a esta obligacion contractual.

UE no presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
OBSERVACIONES ADICIONALES				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.**

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe13 DE DICIEMBRE DE 2025



Firma

Nombre Supervisor: EDWIN JOSE SANCHEZ BERMUDEZ
COORDINADOR CENTRO ZONAL URIBIA N°7



ANGELLI MARTINEZ LOPEZ

Cargo Revisor Técnico



Firma

DAVID RFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.